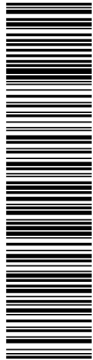


DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019) CERT_JGL_Aprovació convocatoria ajut menjador escola 2021/22- castella_02062022	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: WF90S-FPO1Z-ETCEI Pàgina 1 de 6	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1/090414.WF90S-FPO1Z-ETCEI) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Barcelona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 1 de junio de 2022, con el quórum exigido por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otros, la resolución de la siguiente parte expositiva y dispositiva:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 2017 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado las bases de convocatoria, por concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas individuales para sufragar parte del coste de la cuota habitual del servicio escolar de comedor a alumnos escolarizados en la escuela "La Cabaña", con el objetivo de favorecer la conciliación laboral y familiar

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2018 se aprobaron las citadas Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia CVE2018016002 de fecha 23 de abril de 2018.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes,

CODI DE L'EXPEDIENT: 333 NOM DE L'EXPEDIENT: 2022_333_AJUT_MENJADOR_ESCOLA_CURS_21-22

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat